



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 420 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2023

VISTO: El Informe N° 104-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Reg. Doc. N° 2667148 y Reg. Exp. N° 1862592; el Informe N° 024-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb; el Informe N° 411-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 024-2023/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 021-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/ATS-MONITOR, la Carta N° 001-2023/CSINGENIEROS/RC-JDHC, la Carta N° 1348-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 296-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jzg-monitor, la Carta N° 010-2022/CSINGENIEROS/RC-JDHC y demás documentación adjunta sobre liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 36290, Puihuan - Distrito de Santo Tomas de Pata - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 170° el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, que establece lo siguiente “**Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra:** **170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista; **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad”; (...); **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, con fecha 23 de marzo del 2021 se suscribió el Contrato N° 046-2021/ORA entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Supervisión Ingenieros, representado por su representante común legal Ing. Jhon David Huamani Castro, para los Servicios de Consultoría de Supervisión de Obra: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 36290, Puihuan - Distrito de Santo Tomas de Pata - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 56,077.20 (Cincuenta y Seis Mil Setenta y Siete con 20/100 Soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto con incidencia en el costo total del servicio de consultoría de obra, con un plazo de prestación del servicio de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, de acuerdo al Informe N° 021-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/ATS-MONITOR, de fecha 17 de marzo del 2023, en su análisis 4.2. que el Contrato de Supervisión de Obra tiene una reducción de prestaciones hasta por la suma de S/ 5,501.17 (Cinco Mil Quinientos Uno con 17/100 Soles), aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 550-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de setiembre del 2021; asimismo, menciona en el mismo informe que, la Reducción de Prestaciones N° 02, se aprueba mediante Resolución Gerencial General Regional N° 252-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de julio del 2022, por un monto de S/





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 420 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2023

757.04 (Setecientos Cincuenta y Siete con 04/100 Soles);

Que, habiendo realizado la liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, con Carta N° 010-2022/CSINGENIEROS/RC-JDHC, de fecha de recepción 06 de diciembre del 2022, el Ing. Jhon David Huamani Castro – Representante Común de Consorcio Supervisión Ingenieros, remite la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, solicitando su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 296-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/jzg-monitor, de fecha 16 de diciembre del 2022, el Ing. Jaime Zúñiga Gómez – Monitor de Obra, luego de evaluar la liquidación presentada, concluye que se encuentra observada y recomienda que se notifique al Representante Común del Consorcio Supervisión Ingenieros, para la subsanación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 034-2022/GOB.REG.REG.HVCA/GGR-ORSyL-pmc, de fecha 20 de diciembre del 2022, el CPC. Percy Mansilla Carhuapoma, concluye que la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra se encuentra observada, la misma que ha sido notificada al Representante Común del Consorcio Supervisión Ingenieros, con Carta N° 1348-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de diciembre del 2022;

Que, en ese sentido, mediante Carta N° 001-2023/CSINGENIEROS/RC-JDHC, de fecha 05 de enero del 2023, el Ing. Jhon David Huamani Castro – Representante Común del Consorcio Supervisión Ingenieros, presenta la subsanación de observaciones de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 36290, Puihuan - Distrito de Santo Tomas de Pata - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica”;

Que, luego de evaluar las observaciones subsanadas de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, mediante Informe N° 021-2023/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/ATS-MONITOR, de fecha de recepción 17 de marzo del 2023, el Ing. Andrew Tunque Sulca – Monitor de Obra, concluye los siguientes: de la evaluación efectuada a la documentación de la supervisión de obra, presenta la absolución - observaciones de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 046-2021/ORA, donde evoca que el monto es de S/ 4,981.90 (Cuatro mil novecientos ochenta y uno con 90/100 soles) monto considerando del 10% por liquidación y S/ 7,075.81 (Siete mil setenta y cinco con 81/100 soles) saldo por el 90% por supervisión, por lo que, el monto de la liquidación del consultor que presenta es de S/ 12,057.71 (Doce mil cincuenta y siete con 71/100 soles), tal como se muestra en el presente documento. Así mismo, es necesario realizar la reducción de prestaciones a la supervisión de obra de acuerdo a la R.G.G.R. N° 748-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, siendo el monto de reducción de S/. 656.10 (Seiscientos cincuenta y seis con 10/100 soles). Por tanto, el monto de la liquidación a favor del consultor es de S/ 5,793.89 (Cinco mil setecientos noventa y tres con 89/100 soles) considerando la penalidad por aplicar en el informe realizado. Luego recomienda elevar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra a la parte financiera para su evaluación correspondiente y su consecuente aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 024-2023/GOB.REG.HVCA/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10 de abril del 2023, el CPCC. Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, concluye que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 36290, Puihuan - Distrito de Santo Tomas de Pata - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica” no cuenta Observaciones Financieras y sugiere continuar con la proyección de acto resolutivo, de acuerdo al Art. 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 420 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2023

Obra y el Contrato N° 046-2021/ORA;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 411-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 13 de abril del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye los siguientes: **a)** La liquidación económica y/o financiera se establece que el monto del Contrato N° 046-2021/ORA, es por la suma de S/ 49,162.89 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 89/100 soles); **b)** Conforme a lo mencionado por el C.P.C.C. Jonny Condori Boza y el Ing. Andrew Tunque Sullca - monitor de obra se establecen como monto por pagar al contrato N° 046-2021/ORA, para la CONSULTORIA de obra, de la empresa CONSORCIO SUPERVISION INGENIEROS, es de S/ 11,401.61 soles, de las cuales se aplica una penalidad por el numeral 18 de la cláusula Duodécima del contrato N° 046-2021/ORA (10% UIT por cada día de retraso) es de S/-5607.72 soles; **c)** Por tanto, el monto de la liquidación a favor del consultor es de S/ 5,793.89 (cinco mil setecientos noventa y tres con 89/100 soles) considerando la penalidad por aplicar en el Informe realizado;

Asimismo, mediante el mismo informe que antecede, recomienda aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 046-2021/ORA, para la Supervisión de Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 36290, Puihuan - Distrito de Santo Tomas de Pata - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", estableciendo como monto de contrato la suma de S/ 49,162.89 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 89/100 Soles); de la misma manera se establece como monto por pagar al contrato N° 046-2021/ORA, para la CONSULTORIA de obra, de la empresa CONSORCIO SUPERVISION INGENIEROS, el monto de S/ 11,401.61 soles. de las cuales se aplica una penalidad por el numeral 18 de la cláusula Duodécima del contrato N° 046-2021/ORA (10% UIT por cada día de retraso) es de S/-5,607.72 soles; y establecer en la liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la Clausula Séptima: (Garantías) del Contrato N° 046-2021/ORA; conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Autorización	Reducción al Contrato (Adenda N° 001-2021/ORA)	Reducción al Contrato (Adenda N° 001-2021/ORA)	Pagado	Saldo por Pagar
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (90% DEL AVANCE FISICO)	50,469.48	45,518.43	44,837.09	37,761.28	7,075.81
2	DEL CONTRATO PRINCIPAL (10% POR LA LIQUIDACION)	5,607.72	5,057.60	4,981.90	0.00	4,981.90
3	DE LOS ADICIONALES			0.00		0.00
4	DE LOS DEDUCTIVOS			-656.10		-656.10
5	MONTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA S/			49,162.89	37,761.28	11,401.61
6	DE LAS PENALIDADES POR APLICAR					-5,607.72
7	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					5,793.89

Que, de la misma manera, mediante Informe N° 024-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, de fecha 09 de mayo del 2023, el Abg. Juan C. Carmona Bobadilla de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que se ha cumplido con el procedimiento administrativo referente a los plazos que demanda el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la misma que ha sido remitido mediante Informe N° 104-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, de fecha 10 de mayo del 2023;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 420-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2023

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del servicio de consultoría que establece el Contrato N° 046-2021/ORA, de fecha 23 de marzo del 2021, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Supervisión Ingenieros, representado por Ing. Jhon David Huamani Castro, para la supervisión de la obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 36290, Puihuan - Distrito de Santo Tomas de Pata - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica”**, siendo el costo total el importe de liquidación contractual del contrato de consultoría de supervisión de obra la suma de S/ 49,162.89 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 89/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Generalidades:

Nombre de la Obra	:	Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 36290, Puihuan - Distrito de Santo Tomas de Pata - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica
CODIGO UNICO DE INVERSION	:	2384516
UNIDAD FORMULADORA(UF)	:	Gobierno Regional de Huancavelica
UNIDAD EVALUADORA(OPI)	:	Gobierno Regional de Huancavelica
UNIDAD EJECUTORA	:	Gobierno Regional de Huancavelica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
UBICACION	:	
LOCALIDAD	:	Puihuan
DISTRITO	:	Santo Tomas de Pata
PROVINCIA	:	Angaraes
DEPARTAMENTO	:	Huancavelica
RESOLUCION DE APROBACION	:	R.G.R N° 130-2020-GOB.REG-HVCA/GRI
EXP.TEC	:	(07/09/2020)
PROCESO	:	LP-SM-092020-GOB.REG.HVCA/CSO-Primera Convocatoria
CONTRATO	:	CONTRATO N° 119-2020/ORA
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	:	21/12/2020
MODALIDAD	:	CONTRATA (Suma Alzada)
CONTRATISTA	:	Empresa CONTRATISTA GENERALES CORNALINA E.I.R.L
GERENTE GENERAL	:	Sra. Ana Lilia Choque Janampa
MONTO VALOR REFERENCIAL	:	S/ 2,922,697.64. soles
CON I.G.V	:	
MONTO CONTRACTUAL	:	S/ 2,922,697.64
FACTOR DE RELACION	:	1.0000
OFERTADO	:	





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 420 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica, 06 JUN 2023

RESIDENTE DE OBRA N° 01 : Ing. Bladimir Anthuan Escobar Ccora
 RESIDENTE DE OBRA N° 02 : Arg. Vilma Liliانا Gamarra Pacheco
 PLAZO DE EJECUCION : 180 días calendario
 CONTRACTUAL
 FECHA COMUN DE INSPECTOR DE OBRA : 18/12/2020
 FECHA DE ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO : 30/12/2020
 FECHA DE ENTREGA DE EXP.TEC : 28/12/2020
 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 28/12/2020
 FECHA DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL : 31/12/2020
 FECHA DE TERMINO PROGRAMADO : 28/06/2021
 FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 : 20/01/2021 al 02/05/2021
 FECHA DE REINICIO DE OBRA : 03/05/2021
 FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO : 09/10/2021
 SITUACION : Culminado
 DATOS DEL INSPECTOR
 INSPECTOR DE OBRA : Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarias
 RESOLUCION DE DESIGNACION : RGR N° 535-2021/GOB.REG-HVCA/GGR
 FECHA DE EFECTIVIDAD : 18/12/2020 al 23/03/2021
 DATOS DEL SUPERVISOR
 CONSULTORA : CONSORCIO SUPERVISION INGENIEROS
 CONTRATO : N° 046-2021/ORA
 FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO : 23/03/2021
 REPRESENTANTE LEGAL : Jhon David Huamani Castro
 JEFE DE SUPERVISION DE OBRA : Ing. Harry David Bello Palacios

Resumen:

N°	Descripción	Autorización	Reducción al Contrato (Adenda N° 001-2021/ORA)	Reducción al Contrato (Adenda N° 001-2021/ORA)	Pagado	Saldo por Pagar
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (90% DEL AVANCE FISICO)	50,469.48	45,518.43	44,837.09	37,761.28	7,075.81
2	DEL CONTRATO PRINCIPAL (10% POR LA LIQUIDACION)	5,607.72	5,057.60	4,981.90	0.00	4,981.90
3	DE LOS ADICIONALES			0.00		0.00
4	DE LOS DEDUCTIVOS			-656.10		-656.10
5	MONTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA S/			49,162.89	37,761.28	11,401.61
6	DE LAS PENALIDADES POR APLICAR					-5,607.72
7	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					5,793.89

ARTICULO 2°. - ESTABLECER como saldo a favor del Consultor de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 420 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2023

Supervisión de Obra, Consorcio Supervisión Ingenieros, la suma de S/ 11,401.61 (Once Mil Cuatrocientos Uno con 61/100 Soles); de acuerdo al Informe N° 411-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de dicho monto, la suma de S/ 5,793.89 (Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con 89/100 Soles) es el saldo real favor del Consorcio Supervisión Ingenieros; y la suma de S/5,607.72 (Cinco Mil Seiscientos Siete con 72/100 Soles) es a favor de la entidad por aplicar la penalidad que será retenida por la entidad.

ARTICULO 3°. - **DISPONER** la devolución de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a la **Cláusula Séptima del Contrato N° 046-2021/ORA.**

ARTICULO 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°. - **NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Consorcio Supervisión Ingenieros, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
.....
Mr. Daniel M. Rodriguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ, rac